

184344

CSN/AIN/20/IRA/1169/09



Hoja 1 de 2

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó, el veintitrés de julio de dos mil nueve, en el **HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**, sito en la calle [REDACTED] n Madrid.

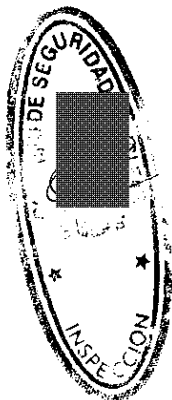
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección a una instalación radiactiva destinada a investigación y unidad PET, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización última de modificación (MO-5) fue concedida por la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, con fecha 4 de septiembre de 2008 y cuya autorización de modificación (MO-6) fue solicitada con fecha 16 de marzo de 2009.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Dosimetría y Radioprotección, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

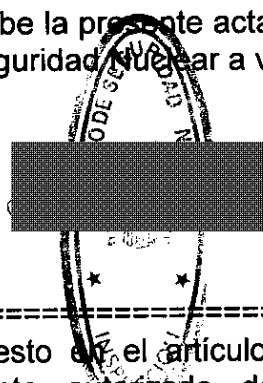
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resulta que:

- El día 10 de julio de 2009 se produjo un incendio en la instalación, afectando a la totalidad de la misma. _____
- Este hecho fue comunicado convenientemente al CSN. _____
- El día del incendio no se encontraba almacenado material radiactivo no encapsulado. _____
- Disponían de dos fuentes de Na-22 de 3,7 MBq, nº 730-92-12 y otra de 20 µCi, nº 1053-45 y una de Ge-68 de 2,78 MBq, nº 985-36. _____



- Las citadas fuentes fueron recuperadas y trasladadas al almacén de residuos radiactivos del Hospital. _____
- Una de las fuentes de Na-22, podrá ser recuperada y las otras dos serán retiradas por ENRESA. _____
- Cuando la instalación sea rehabilitada y esté en condiciones de funcionamiento, se comunicará al CSN. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés.



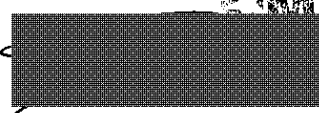
=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Respecto al primer párrafo, precisar que el incendio no afectó a la totalidad de la instalación IRA/1169, sino únicamente al laboratorio "PET" donde se encuentran los detectores y fuentes emisoras de positrones (cuando se solicitan) así como tres fuentes de calibración. No fueron afectadas otras dependencias que están acondicionándose para otras aplicaciones con Ge-68 ni el resto de accesos, pasillos y laboratorios del edificio.

3 de Agosto 2009

P.A.


Hospital General Universitario
Gregorio Marañón
Comunidad de Madrid
Servicio de Dosimetría
y Radioprotección